

## Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito

En Madrid, 16 de octubre de 2019

Con relación a la iniciativa de la Comisión Europea de realizar un informe sobre la aplicación del Reglamento eIDAS, el cual tiene por objeto incrementar la seguridad de las transacciones electrónicas en la UE, aumentar la confianza de los usuarios en ellas y hacer más eficaces los servicios en línea y el comercio electrónico en la UE, la **Asociación Nacional de Establecimientos de Crédito (ASNEF)**, remite los siguientes comentarios:

Transacciones electrónicas seguras: aplicación de las normas de la UE

REGLAMENTO (UE) No 910/2014 relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE

Observaciones y comentarios

En relación con el mercado español, cabe decir que desgraciadamente y si bien el sistema de firma reconocida o cualificada implementado en el Documento Nacional de Identidad debería haber tenido una gran difusión, su utilización en las transacciones mercantiles es, sin embargo, prácticamente nula. Ello se debe, de una parte, a la necesidad de que el ciudadano haga uso de un lector y, de otra, a las dificultades que imponen los procedimientos del referido sistema de firma.

No obstante, en España, la utilización de la firma electrónica se ha desarrollado de forma importante en los últimos años gracias a otros sistemas de firma electrónica no reconocida autorizados por la normativa española de firma electrónica.

En cuanto a la firma en la nube, cabe decir que en nuestra opinión no se espera una buena acogida judicial en nuestra jurisdicción, al estar configurado el sistema de firma fuera de la esfera de control del usuario previendo la ejecución de la firma mediante el envio de un código al mismo, lo que obviamente carece de la seguridad necesaria.

X X X

Velázquez, 64-66, 2ª planta - 28001 MADRID - Teléfono: 91.781.44.00 - Fax: 91.431.46.46

www.asnef.com - asnef@asnef.com

CIF: G28516003



## Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito

Courtesy translation

## REPORT ON THE APPLICATION OF THE EIDAS REGULATION

REGULATION (EU) No 910/2014 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL 23

July 2014 on electronic identification and trust services for electronic transactions in the internal market and repealing Directive 1999/93/EC

Feedback on: Secure electronic transactions – application of EU rules

In relation to the spanish market, it is unfortunate that although the recognized or qualified signature system implemented in the National Identity Document should have been widely disseminated, its use however is practically null, in commercial transactions. This is due, on the one hand, to the need of the citizen to use an electronic reader and, on the other hand, due to the difficulties imposed by the procedures of the aforementioned signature system.

However, in Spain, the use of the electronic signature has developed significantly in recent years thanks to other electronic signature systems authorized by the Spanish electronic signature regulations.

As for cloud signing, a good judicial reception is, in our opinion, not expected in our jurisdiction since the signature system is configured outside the user's control sphere, providing, for the execution of the signature, that a code must be sent to the user, which obviously lacks the necessary security.

Velázquez, 64-66, 2ª planta - 28001 MADRID - Teléfono: 91.781.44.00 - Fax: 91.431.46.46

www.asnef.com - asnef@asnef.com

CIF: G28516003